

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Abril de 2016.-DECRETO ALC. Nº 1.274/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 0661/16 de 25 de Febrero de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 012/2016, denominada "Adquisición de Contenedores de 40 Pies, para Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", ID 3447-40-LE16; Decreto Alcaldicio Nº 1.133/16 de 29 de Marzo de 2016, que adjudica la referida Propuesta a IMP. Y EXP. MEGATRON INTERNATIONAL LTDA., por la suma única y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), exento de IVA y con un plazo de entrega inmediato desde el acto administrativo que lo aprueba. Doctrina de la Contraloría General de la República (aplica dictámenes 34.983/2003, 28.542/2004, 32.483 2004, 7.020/2009, 75.915/2011 y 7340/2012), en orden a que un vicio de procedimiento solo afecta la validez de acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial de hismo sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perdicio al interesado, estando el servicio facultado para subsanarlo si no se afectan los intereses de terceros. De ello se sigue que un defecto en la tramitación de un procedimiento administrativo es esencial si de haberse cumplido satisfactoriamente hubiere llevado a la administración a tomar una decisión diferente de la adoptada, lo que como se viene desarrollando en estos Vistos y Considerandos no ocurre en el caso de la especie; Instrucción del Director Jurídico en orden a aprobar el Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Megatron International Ltda., el 04 de MAbril de 2016; Y, Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "Adquisición de Contenedores de 40 Pies, para Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", ID 3447-40-LE16, suscrito el 04 de Abril de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO e IMP. Y EXP. MEGATRON INTERNATIONAL LTDA., RUT 76.258.189-2, representada por don Jitesh Prakash Belani, RUT 12.054.892-1 y don Rajesh Manohar Belani, RUT 14.580.623-2, ambos domiciliados en Manzana 4, Galpón 17, Zofri -Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los dos contenedores ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública Nº 012/2016, consistente en la adquisición de Contenedores de 40 pies, para el Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por el valor único y total de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), exento de IVA y con un plazo de entrega inmediato.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 1.274/16)

- 3.- Desígnese como encargada del contrato "Adquisición de Contenedores de 40 Pies, para Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.- Páguese a IMP. Y EXP. MEGATRON INTERNATIONAL LTDA., la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 5.- Los costos asociados a la presente contratación serán pagados con cargo a la cuenta N° 215.29.04 del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAT ÁRCHIVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS

<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal